

1. Citación a Asamblea Extraordinaria (Nombramiento de la Comisión Electoral)

- a. **La Directiva** saliente debe citar a todos los Socios, al menos 5 días hábiles antes de la Asamblea.
- b. El día de la Asamblea Extraordinaria (Nombramiento de la Comisión Electoral)
- **Los Socios** procederán a elegir a los miembros de la **Comisión Electoral (mínimo 3)**.
- Los miembros de la Comisión Designados no podrán pertenecer a la Directiva Saliente, ni ser candidatos a la Directiva Nueva. (Ley 19.418 art. 10 letra k) <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=70040>).

2. Antecedentes para completar en la Elección de la Comisión Electoral

- Acta de Asamblea Extraordinaria firmada por el Secretario y Presidente en ejercicio; y los nuevos miembros de la Comisión Electoral.
- Copia de Cedula de Identidad de los miembros de la Comisión Electoral.
- Registro de los socios que sufragaron en la elección.
- Acta de comunicación de la fecha de elección de la Directiva, con firma y nombre del depositante.

3. La Comisión Electoral debe:

Presentar en Av. El Rodeo N°12.777, Centro Cívico, Secretaría Municipal (piso 4-A o piso 7-C) los siguientes antecedentes con al menos un plazo mínimo de 15 días hábiles antes de la elección del Directorio:

- **Acta de comunicación** de la fecha de elección de la Directiva.
- **Acta de Asamblea Extraordinaria** en que se eligió a los miembros de la Comisión Electoral.
- **Copia de las C.I** de los miembros de la Comisión Electoral.

Importante: Si el acta de Comunicación no es informada oportunamente a la Secretaría Municipal, la Elección del Directorio **no tendrá validez**.

4. Publicación del Acta de Comunicación

La Secretaría Municipal publicara el Acta de comunicación el día siguiente hábil a la fecha de su recepción, en la página web municipal https://www.lobarnechea.cl/transparencia_activa/elecc_organizaciones_comunitarias/

5. Citación a Asamblea Extraordinaria (Elección de Directiva)

La Comisión Electoral debe asegurarse de citar a todos los socios (citaciones al domicilio, por correo electrónico, redes sociales y letreros en la sede y en lugares de alta concurrencia), indicando la fecha, horario y lugar con al menos 5 días hábiles antes de la Asamblea; y publicar la nómina de los candidatos acorde con lo dispuesto en sus estatutos.

6. Día de la Asamblea General Ordinaria (Elección de Directiva)

- a. Se debe realizar la elección del Directorio conforme los cargos establecidos en los estatutos de la organización.
- b. Cada socio tiene derecho a un voto y deben estar inscrito en el Registro de Socios.
- c. Firmar lista de Asistencia por los socios asistentes.
- d. La comisión Electoral redacta el Acta de Asamblea de elección y la firman en conjunto con el presidente y secretario elegido.
- e. La Votación es personal e intransferible
- f. La comisión Electoral deberá calificar la Elección.

7. ¿Que debe hacer la Comisión Electoral?

Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la elección del Directorio, la Comisión Electoral debe realizar el depósito de los documentos relativos a la elección de la directiva ante la Secretaría Municipal, presentando los siguientes antecedentes:

1. Acta de depósito y conformidad legal firmada por la Comisión Electoral.
2. Acta de Asamblea de elección del Directorio.
3. Registro de los socios que sufragaron en la elección.
4. Libro de Registro de socios actualizado.
5. Certificado de Antecedentes de los nuevos miembros del Directorio.

CTA DE DEPOSITO Y CONFORMIDAD LEGAL DE ANTECEDENTES DE ELECCION EN ORGANIZACIÓN COMUNITARIA
ART. 6º Y 6º BIS LEY Nº 19.418.

Fecha de Recepción

Funcionario que recibe los documentos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo Nº 6, de la Ley Nº 19.418, la Comisión Electoral que suscribe, informa al Secretario Municipal de la Municipalidad de Lo Barnechea, el resultado del acto electoral de la entidad que se indica, efectuado en la fecha que se señala, para lo cual se acompañan los documentos que se detallan:

I. IDENTIFICACION DE LA ORGANIZACIÓN Y ACTA DE COMUNICACIÓN DE ELECCIÓN	
1. NOMBRE DE LA ORGANIZACION	
2. FECHA DE REALIZACIÓN DE LA ELECCIÓN	

II. ANTECEDENTES DE LA ELECCIÓN QUE SE ACOMPAÑAN	
A) Acta de la elección del directorio.	
B) Registro de Socios Actualizado.	
C) Registro de Socios que sufragaron en la elección.	
D) Acta de Establecimiento de la Comisión Electoral	
E) Certificado de Antecedentes de los Socios Electos, emitido por el Servicio de Registro Civil. (Conforme a lo estipulado en el artículo 20 de la ley 19.418)	

III. DIRECTORIO ELECTO	
NOMBRE	CARGO

IV. NOMBRE Y FIRMA COMISION ELECTORAL QUE CALIFICA LA ELECCION DEL DIRECTORIO.		
Nombre	Nombre	Nombre
Firma	Firma	Firma

USO EXCLUSIVO SECRETARIA MUNICIPAL			
V. VERIFICACIÓN DEL DEPÓSITO Y CONFORMIDAD LEGAL DE LOS ANTECEDENTES	Cumple.	No cumple.	
A) La Comisión Electoral acompaña los documentos de los literales a), a e), indicados precedentemente.			
B) La Comisión Electoral comunicó a esta Secretaría la fecha del proceso eleccionario, con a lo menos quince días hábiles de anticipación a la fecha fijada para ella. (Ver planilla informativa en el punto 2)			
C) La Comisión Electoral depositó en esta Secretaria Municipal, dentro del plazo del quinto día hábil , contado desde la asamblea de la elección del directorio los documentos de los literales a), a e), indicados precedentemente.			
OBSERVACIONES:			

VI. OBSERVACIÓN FINAL	
Revisados los antecedentes, el Secretario Municipal que suscribe, ordena se proceda de la siguiente forma:	Publíquese la presente en la página web institucional.
	Devuélvase los antecedentes a la Comisión Electoral, a fin de que proceda a subsanar las observaciones habidas.

 Firma Secretario Municipal.

Nota:

- En caso de que la organización no cumpla con el punto V. letra a) y b), sus antecedentes no serán recepcionados en el momento, por esta Secretaría, hasta subsanar dichas situaciones.

CARILLA INFORMATIVA.**“PROCEDIMIENTO DE ELECCIONES INTERNAS DE LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS”.**

1. Corresponderá tratarse en **Asamblea General Extraordinaria** “la convocatoria elecciones y nominación de la comisión Electoral”. (Artículo 18 letra f) de la Ley 19.418).
2. La **Comisión Electoral** deberá comunicar al Secretario Municipal la realización de la elección del Directorio, con al menos **15 días hábiles** de anticipación a la fecha fijada para ella. (Artículo 21 bis, de la Ley 19.418).
3. Podrán postular como **candidatos al Directorio** los afiliados que reúnan los requisitos: a) Tener dieciocho años de edad, a lo menos. (Requisito no exigible para organizaciones juveniles). b) Tener un año de afiliación, como mínimo, en la fecha de elección (Salvo que se trate de la primera elección); c) Ser chileno o extranjero avecindado por más de tres años en el país; d) No estar cumpliendo condena por delito que merezca pena aflictiva, y e) No ser miembro de la Comisión electoral de la organización. (Artículo 20 de la Ley 19.418).
4. No pueden ser parte del directorio de las organizaciones comunitarias que se rigen por esta ley, los directivos municipales y los Alcalde y Concejales. (Artículo 19 de la Ley 19.418).
5. En las **elecciones de Directorio** resultarán electos como directores quienes, en una misma votación obtengan las más altas mayorías, correspondiéndole el cargo de presidente a quien obtenga la primera mayoría individual; los cargos de secretario y tesorero, y los demás que dispongan los estatutos, se proveerán por elección entre los propios miembros del directorio. (Artículo 21 de la Ley 19.418).
6. El Directorio deberá estar compuesto, a lo menos, por **TRES** miembros titulares y sus suplentes, sin perjuicio de lo estipulado en sus estatutos. (Artículo 19 de la Ley 19.418).
7. Los **documentos que se acompañen** a está secretaria, deberán ser originales, o copias autorizadas por Ministro de Fe.
8. En el caso de existir información importante que deba quedar registrada en esta Acta de depósito, el receptor de los documentos dejará por escrito las observaciones habidas, en el ítem “OBSERVACIONES”. Tales como: Fallecimiento, impedimento o renuncia de algún miembro de la Comisión Electoral, inasistencia de uno de ellos al Acto eleccionario, otros,

ACTA DE COMUNICACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LA ELECCION DE DIRECTORIO DE UNA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA.
ART. 21 BIS LEY Nº 19.418

Fecha de Recepción.

Funcionario que recibe los documentos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo Nº 21 bis, de la Ley Nº 19.418, la Comisión Electoral que suscribe, informa al Secretario Municipal de la Municipalidad de Lo Barnechea, la realización del acto electoral de la entidad que se indica, en las fechas que se señalan más adelante.

Esta Comisión, dará estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Nº 10, letra k), de la ley Nº19.418.

1. TIPO DE COMUNICACIÓN	PRESENCIAL		OTRO MEDIO	
2. NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN				
3. INDIVIDUALIZACION DE LA COMISION ELECTORAL (NOMBRE COMPLETO)				
1. _____				
2. _____				
3. _____				
4. FECHA EN QUE SE EFECTUARÁ LA ELECCION		HORA EN QUE SE EFECTUARÁ LA ELECCION		
5. LUGAR EN QUE SE EFECTUARÁ LA ELECCION				
6. OBSERVACIONES				
7. NOMBRE Y FIRMA DEL DEPOSITANTE.				

IMPORTANTE:

- El formulario debe ser llenado íntegramente.
- Los miembros de la Comisión Electoral deben ser tres, deberán tener a lo menos un año de antigüedad en la Junta de Vecinos, y no pueden formar parte del actual Directorio, ni ser candidatos al mismo.
- Se debe acompañar a la presente, copia de sus cédulas de identidad y del Acta de la Asamblea General Extraordinaria que designa a los miembros de la Comisión Electoral.
- El plazo que medie entre la fecha en que se efectuará la elección, y el día en que se presenta este formulario en Secretaría Municipal, **no puede ser inferior a 15 días hábiles. (Desde lunes a jueves desde las 08:30 hasta las 17:30 hrs y los viernes desde las 08:30 horas hasta las 16:30 horas).**